







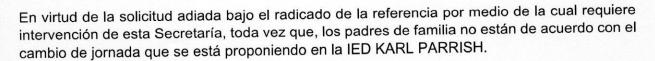
Barranquilla, 07 de octubre de 2019

Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CALLE 34 # 43-31
Barranquilla, Atlántico
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Asunto: Respuesta RAD No. BRQ2019ER012984

Cordial Saludo,



Ante lo narrado, la Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones, hiciese verificación de los hechos narrados y luego de practicar visita in situ, rindiera informe de la gestión efectuada a fin de verificar las acciones adelantadas por el plantel con el objeto de dirimir la contravención presentada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron luego de la intervención realizada por la comisión en el establecimiento educativo así:

- 1. Este Despacho considera pertinente remorar que el Decreto de 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.3.1.2 establece que: "el horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo".
- Que se abordaron los siguientes compromisos en aras de engranar todos los estamentos de la comunidad educativa de la IED KARL PARRISH:
- Si bien es cierto, el Rector cuenta con las facultades para establecer el horario de la jornada escolar, se sugirió socializar a toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, directivos docentes y administrativos), toda vez que, cohesionados tienen un interés en común y este tipo de cambios afecta de algún modo a los que la integran.
- Es así que, el rector del establecimiento educativo, deberá socializar y sensibilizar la propuesta con los padres de familia, cuerpo docente, Consejo Directivo y posteriormente adoptar la decisión a través de Resolución rectoral.

Finalmente, esta Secretaría hará seguimiento y acompañamiento al proceso con el propósito











de que las decisiones se tomen en el marco del debido proceso, garantizando que todas y/o la mayoría de las personas que conforman la comunidad educativa dispongan de las garantías necesarias para abordar el proyecto que propone el rector de la IED KARL PARRISH.

Así las cosas, agradecemos la comunicación y es menester informar que en este Despacho todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas diseñadas propenden a mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes competentes y emprendedores.

De esta manera damos respuesta a su petición, reiterando nuestro compromiso de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

DESPACHO

Anexos: 14. QUEJA 12984.pdf

Proyectó: VANESSA GUTIERREZ ROMERO Revisó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO YENISSE ALVAREZ ESTRADA IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA FRANCISCO ROMERO BARRAZA